

por todas; y a evitarlo debían dirigirse los esfuerzos de todos, proponiendo para ello los siguientes acuerdos: Segun disposiciones recientemente publicadas las Diputaciones deben revisar sus presupuestos para juzgarlos de todo aquello que no sea obligatorio e indispensable, y si esto se hace en la de Murcia, será ocasión propicia de acordir a ella haciendo ver la conveniencia y legalidad de modificar el acuerdo de que se trata, máxime cuando es una economía ilusoria desde el momento en que con otras atenciones se aumenta el presupuesto hasta el punto de recargar en un 5.º p.º el contingente de los Ayuntamientos. Mas como quiera que pondrá ser que aquí no se verificará esa revisión, para ese caso procede en un sentido se interponga el ordinario recurso ante el Sr. el Ministro de la Gobernación, a fin de que derogue su aprobación a semejante presupuesto hasta tanto que se modifique la infracción de ley cometida en el asunto de que se tratas.

Sigue la discusión.

El Dr. Studen (P. German) expone que el acuerdo de las Diputaciones provinciales además del contenido de la comunicación leída, era que en el caso de no verificar la baja propuesta las 2000. pesetas que satisfacían la Diputación quedaran como tributación a una Escuela de dibujo que al efecto ha de establecerse. Ahora bien como el presupuesto gral de la provincia había de estar en Madrid para el 2º del corriente, lo que convenía a la Sociedad era modificar su presupuesto, reduciéndolo a la cantidad concedida, y remitir a las Diputaciones los tres ejemplares previstos, pues de no hacerlo así, se perdería del presupuesto gral a la Academia, todo ello sin perjuicio de garantizar los derechos de que se crea asistidas.

El Dr. López Gómez (P. Juan), dice que nos considera lo que venimos, y que ahora que el Gobierno